

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Comisaría Provincial de Málaga
FECHA DE LA VISITA	19 y 20 de julio de 2022 (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	Dos técnicas y el director del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP), una vocal del Consejo Asesor del MNP y una asesora externa psicóloga.
OBJETO DE LA VISITA	Visita de seguimiento. Durante la misma se inspeccionaron las instalaciones y documentación. Se mantuvieron entrevistas distintas personas que se encontraban detenidas, así como con los responsables y personal policial encargado de realizar labores de custodia.
FICHA ACTUALIZADA A	27/03/2024

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA DEL CNP DE ANDALUCÍA ORIENTAL - COMISARÍA PROVINCIAL DE MÁLAGA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 27/12/22

1 - Se ha solicitado copia del Libro oficial de personas detenidas mayores de edad y menores de edad de 2021 y 2022 (hasta el 19/07/2022), en el que se recoja el número de orden, fecha y hora de detención, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, motivo de la detención y funcionarios que identifican, fecha y hora de salida, nacionalidad, destino y número de atestado y observaciones.

Fecha actualización información 27/12/22

2 - Se ha solicitado copia de las hojas de custodia, retirada y devolución de pertenencias y atestados -incluyendo la lectura de derechos- incoados respecto de diferentes personas que se encontraban detenidas en el momento de visita.

Fecha actualización información 27/12/22

3 - Se ha solicitado documentación relacionada con lo comunicado a través de la plataforma Ábaco respecto de las 7 autolesiones y 7 intentos frustrados de suicidios acontecidos durante el año 2021 en esas dependencias, así como las 4 autolesiones llevadas a cabo en 2020. En concreto, se solicita copia de los atestados -incluyendo lectura de derechos- así como de las hojas de custodia e informes médicos, en su caso, de las personas detenidas involucradas en estos hechos.

Fecha actualización información 27/12/22

4 - Se ha solicitado copia de la documentación relacionada con la queja o denuncia de malos tratos infligidos por funcionarios en el área de custodia de esa comisaría durante el año 2021 y la relativa al 2020. En concreto, se solicitan las hojas de custodia, atestados -incluyendo lectura de derechos- y formularios o documentación elaborada al respecto.

Fecha actualización información 27/12/22

5 - Se ha solicitado copia de las hojas de custodia de las 16 personas conducidas para la materialización de su expulsión, llevadas a cabo en 2020, conforme a la información facilitada a través de la plataforma Ábaco.

Fecha actualización información 27/12/22

6 - Se ha solicitado documentación relativa a los siete procedimientos de hábeas corpus interpuestos durante el año 2021. En concreto interesa la copia de los atestados -incluyendo lectura de derechos- y hojas de custodia de las personas detenidas involucradas, con inclusión de los formularios cumplimentados al respecto, así como las resoluciones acordando o denegando dichas solicitudes.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA DEL CNP DE ANDALUCÍA ORIENTAL - COMISARÍA
PROVINCIAL DE MÁLAGA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 27/12/22

7 - Se ha solicitado copia de la información comunicada a través de la aplicación informática del Plan Nacional de Derechos Humanos -en funcionamiento desde 2011- de los últimos 5 años, donde eventualmente se habrían registrado aquellos hechos que hayan podido suponer una extralimitación o vulneración de los derechos de las personas que se hayan encontrado bajo la custodia de personal dependiente de esa Comisaría, conforme al contenido de la Instrucción 1/2022 de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se crea la Oficina Nacional de Garantía de los Derechos Humanos.

Fecha actualización información 27/12/22

8 - Se ha solicitado copia de las órdenes de servicio disponibles y vigentes relacionadas con los calabozos de la comisaría y detención de personas, incluyendo la relativa al sistema de videovigilancia y videograbación, práctica de cacheos (incluidos los integrales), así como la de realización de rondas de vigilancia y documentación a cumplimentar al respecto.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 10/01/23

101 - Se trata de una visita de seguimiento para comprobar el grado de cumplimiento de las resoluciones y conclusiones trasladadas tras la llevada a cabo en 2020. Estas dependencias han sido visitadas en 2010, 2012 y 2015.

Fecha actualización información 10/01/23

102 - El personal policial que atendió la visita asistió en todo momento al equipo del MNP, aportando cuanta información fue solicitada y mostrando en todo momento una actitud colaboradora, lo que facilitó la labor de dicho equipo.

Fecha actualización información 27/03/24

103 - Durante la visita, se evidenció que no todo el personal policial portaba su placa identificativa, en contra de lo establecido en la Instrucción 13/2007 y 4/2018 punto 4 A), de la Secretaría de Estado de Seguridad (SES) y el criterio manifestado por el MNP en el párrafo 90 del Informe Anual 2014.

Interesa conocer las medidas disciplinarias llevadas a cabo por los responsables de estas dependencias para asegurar el cumplimiento de esta previsión desde la última visita realizada por el Mecanismo Nacional de Prevención, toda vez que esta circunstancia se ha evidenciado en todas las visitas giradas a esas dependencias.

SUGERENCIA

Que se faciliten las indicaciones necesarias para que todos los funcionarios estén debidamente identificados y vigilar el cumplimiento riguroso de esta previsión.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se acepta y se ha incrementado la supervisión del cumplimiento.

Seguimiento de resolución

Durante la visita realizada de seguimiento realizada en febrero de 2023 todo el personal se encontraba identificado.
Será objeto de supervisión en próximas visitas.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 27/03/24

104 - En cuanto a la dotación de personal policial adscrito a esa Comisaría, conforme a lo comunicado en la plataforma «Ábaco», en el año 2020 se disponía de 1519 efectivos (1307 varones y 212 mujeres) y, en 2021, se ha reducido a 1316 (1126 varones y 190 mujeres).

Atendiendo al incremento de ingresos evidenciado y a que estos calabozos -junto con los de la Provincial de Almería- han albergado el mayor número de personas detenidas durante el año 2021 en la Comunidad Autónoma andaluza, se ruega a esa Administración remita información a este respecto.

Respuesta a la conclusión: Se recibe información dispar a la comunicada en el aplicativo Ábaco.

Seguimiento de conclusión: Se solicita información al respecto.

Fecha actualización información 27/03/24

105 - El sistema de climatización disponible en los calabozos es insuficiente, toda vez que se constató que en el momento de la visita la temperatura era especialmente elevada.

SUGERENCIA

Que se dote la zona de calabozos con un sistema de climatización que garantice una temperatura adecuada en todo momento.

Respuesta a la resolución: En trámite

Se está a la espera de la adjudicación de las obras de remodelación completa del área de custodia de detenidos de esta Comisaría, que una vez ejecutada, solventará esta cuestión.

Seguimiento de resolución Se solicita información actualizada.

Fecha actualización información 27/03/24

106 - Por lo que se refiere a la iluminación, no se observan mejoras respecto a la visita anterior y las celdas continúan presentando una iluminación insuficiente.

En este sentido, el aseo destinado a detenidos y ubicado en el pasillo distribuidor de celdas carece de luz independiente en los dos urinarios provistos con puertas, lo que impide el uso adecuado de los mismos.

SUGERENCIA

Que se garantice una iluminación suficiente en el interior de las celdas, así como los aseos destinados a las personas detenidas.

Respuesta a la resolución: En trámite

Se está a la espera de la adjudicación de las obras de remodelación completa del área de custodia de detenidos de esta Comisaría, que una vez ejecutada, solventará esta cuestión.

Seguimiento de resolución Se solicita información actualizada.

Fecha actualización información 27/03/24

107 - La limpieza no resultaba adecuada en el momento de la visita ya que se observaron restos orgánicos en el suelo de las celdas y aseos, así como envases de la alimentación y bebida suministrada a las personas detenidas.

Observación a la conclusión: Esta circunstancia ya fue puesta de manifiesto por la Inspección de Personal y Servicios de Seguridad de la Secretaría de Estado de Seguridad en 2016, así como durante la visita llevada a cabo por el MNP en 2020, lo que debe subsanarse.

SUGERENCIA

Que se adopten las medidas necesarias que garanticen la limpieza adecuada del área de custodia y detención de la Comisaría.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Respuesta a la resolución: En trámite

Se informa de la empresa contratada para la limpieza y de que se ha requerido al responsable para que se proceda a una limpieza más profunda de la zona.

Seguimiento de resolución Durante la visita de seguimiento realizada en febrero de 2023 se apreciaron restos orgánicos en los barrotos de las celdas y restos de comida.
Se reitera la Sugerencia.

Fecha actualización información 27/03/24

108 - Se constató la carencia de jabón en los aseos del área de detención.

SUGERENCIA

Que se dote el área de custodia y detención con jabón para el uso de las personas detenidas.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se ha dotado de jabón.

Seguimiento de resolución En la visita de seguimiento realizada en febrero de 2023 se comprobó su existencia.
Será objeto de supervisión en próximas visitas.

Fecha actualización información 27/03/24

109 - La ducha disponible no se encontraba operativa en el momento de la visita y tampoco funcionaba el lavabo del aseo destinado a mujeres, lo que debe subsanarse.

SUGERENCIA

Que se adopten las medidas oportunas para el adecuado funcionamiento de la ducha y el lavabo disponibles en la Comisaría a los efectos de garantizar que las personas privadas de libertad puedan asearse en caso de ser necesario.

Respuesta a la resolución: En trámite

La ducha y el lavabo han sido revisados por la empresa encargada del mantenimiento, estando en la actualidad en condiciones de uso.

Seguimiento de resolución En la visita de seguimiento realizada en febrero de 2023 el lavabo no se encontraba operativo.
Se reitera la Sugerencia.

Fecha actualización información 10/01/23

110 - A diferencia de lo observado durante la visita realizada en 2020, las dependencias disponen en la actualidad de mantas en buen estado, lo que se valora positivamente.

Fecha actualización información 27/03/24

111 - Uno de los aseos disponibles presentaba varias colchonetas y mantas usadas en el suelo, sin que el personal policial facilitara un motivo esclarecedor al respecto. Esta circunstancia impide garantizar un uso adecuado de dichos aseos y compromete el buen estado de estos elementos de descanso, lo que debe subsanarse.

SUGERENCIA

Que se garantice el correcto almacenaje de los elementos de descanso disponibles en la Comisaría.

Respuesta a la resolución: En trámite

Se han dado instrucciones a los policías encargados de la seguridad y custodia de los detenidos para que garanticen el correcto almacenaje de estos elementos.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Seguimiento de resolución Durante la visita de seguimiento realizada en febrero de 2023 había colchonetas almacenadas al final del pasillo distribuidor de celdas.
Se reitera la Sugerencia.

Fecha actualización información 10/01/23

112 - Tal y como se sugirió en la anterior visita, en la actualidad disponen de paquetes de alimentación sin caducar, lo que se valora positivamente.

Fecha actualización información 10/01/23

113 - Se valora positivamente la existencia de cartelería -en la zona de precalabozos, próxima a la puerta de acceso desde el aparcamiento- advirtiendo al personal policial de que el ingreso al interior de la zona de calabozos se haga sin portar el arma reglamentaria y, además, se comprobó el cumplimiento de esta previsión.

Fecha actualización información 10/01/23

114 - Las celdas continúan careciendo en su interior de dispositivos de llamada, a pesar de haberse aceptado la Sugerencia trasladada a esa Administración en el ámbito del expediente 20019060, iniciado tras la visita realizada durante el 2020 a esas dependencias.

Se ruega remita información -conforme a lo aludido en el expediente anteriormente referenciado- del motivo por el que las celdas carecen en la actualidad de estos elementos de comunicación y seguridad.

Fecha actualización información 10/01/23

115 - Las dependencias continúan presentando -tal y como se viene trasladando por el MNP desde el 2012- una placa turca y un urinario, ambos cerámicos, por lo que se ruega informe conforme a lo interesado en la anterior conclusión.

Fecha actualización información 27/03/24

116 - En el suelo del pasillo distribuidor de celdas se comprobó la existencia de acumulación de agua próxima a la rejilla de evacuación, lo que compromete la indemnidad física de todas las personas que transitan la zona.

Observación a la conclusión: En este sentido, se pone de manifiesto que uno de los integrantes del equipo de visita se resbaló con motivo de esta circunstancia.

SUGERENCIA

Que se tomen las medidas necesarias para la adecuada evacuación de agua en el pasillo distribuidor de celdas y se garantice la indemnidad física de las personas que transitan la zona de calabozos.

Respuesta a la resolución: En trámite

Se está a la espera de la adjudicación de las obras de remodelación completa del área de custodia de detenidos de esta Comisaría, que una vez ejecutada, solventará esta cuestión.

Seguimiento de resolución Se solicita información actualizada.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 10/01/23

117 - Por lo que se refiere a las incidencias acontecidas en el área de custodia de esa Comisaría, en el marco de la plataforma «Ábaco» se remitió información cumplimentada por esa Comisaría que recogía, entre otras cuestiones, la existencia de siete intentos frustrados de suicidios y siete autolesiones durante el año 2021, así como cuatro autolesiones durante el año 2020, lo que supone un nivel elevado en comparación con otras dependencias visitadas.

Examinada la documentación remitida, llama especialmente la atención que todas las hojas de custodia únicamente recojan las vicisitudes correspondientes a la detención, al cacheo y a la entrada en calabozos.

Observación a la conclusión: Se remite al contenido de la conclusión 29, respecto a la adecuada cumplimentación de la cadena de custodia de las personas detenidas.

Fecha actualización información 10/01/23

118 - Las dependencias visitadas carecen de protocolo específico de prevención de suicidios.

Observación a la conclusión: Se remite a la Recomendación formulada en el marco del expediente 20019064, iniciado tras la visita girada a la Comisaría de Algeciras(Cádiz).

Fecha actualización información 10/01/23

119 - Según información recibida, el personal policial carece de dispositivos electrónicos de control (DEC).

Fecha actualización información 10/01/23

120 - En el momento de la visita se comprobó la entrega de calzado y una camiseta a una de las personas que se encontraba detenida.

Se celebra especialmente la disponibilidad de ropa limpia para las personas privadas de libertad que carezcan de ella o que necesiten cambiarse durante la permanencia en los calabozos, así como su traslado y puesta a disposición judicial, tal y como se recomendó a esa Dirección General, en el marco del expediente 21007667 -iniciado tras la visita realizada a los calabozos de los juzgados de menores en Madrid-.

Aunque, según información recibida, se trata de ropa destinada principalmente a las personas migrantes que son ingresadas en el Centro de Atención Temporal de extranjeros ubicado en esa localidad, se confía en que las personas detenidas cuenten con esta ropa siempre que sea necesario.

Fecha actualización información 10/01/23

121 - A pesar de haberse puesto de manifiesto en la anterior visita, las dependencias continúan careciendo de una bata o prenda que permita cubrirse a las personas a las que se les realiza un cacheo que implica desnudo integral.

Además, se recibió el testimonio de varias personas que permanecían detenidas que aseguraban haber sido objeto de este tipo de registros y las hojas de custodia - remitidas con posterioridad a la visita- no recogen esta vicisitud.

Observación a la conclusión: Esta cuestión ha sido reiterada profusamente por el MNP, formulándose nuevamente Recomendación a esa Administración en el ámbito del expediente 22024573, iniciado tras la visita realizada a la Comisaría Provincial de Burgos.

En este mismo contexto, se remite al expediente 21024137, iniciado con la Secretaría de Estado de Seguridad con motivo del proceso de revisión y actualización de diversas instrucciones relacionadas con protocolos de actuación policial en las áreas de custodia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 10/01/23

122 - Examinada una de las hojas de custodia se comprueba que en el apartado de retirada y firma de la detenida se consigna unas «gafas de ver».

Observación a la conclusión: Se remite a la Recomendación formulada en el marco del expediente 21027002, iniciado tras la visita realizada a los calabozos de la Jefatura Superior de Policía de Canarias, por cuanto la permanencia en unos calabozos de una persona a la que, de forma sobrevenida, se le priva de este objeto que le garantiza la visión, implica colocarla en una situación de inseguridad e indefensión y, por consiguiente, de mayor vulnerabilidad.

Fecha actualización información 10/01/23

123 - Las condiciones ambientales de los calabozos sin luz natural y las medidas de seguridad que exigen la retirada de pertenencias de las personas detenidas -entre las que se incluyen relojes o dispositivos que permiten conocer la hora- provocan desorientación temporal e incertidumbre de las personas que permanecen en las celdas, elementos per se indicativos de maltrato.

Se remite a la Recomendación formulada a esa Dirección General en el ámbito del expediente 22024573, iniciado tras la visita realizada a la Comisaría Provincial de Burgos, dirigida a la instalación de un reloj visible por todas las personas detenidas desde su celda.

Fecha actualización información 10/01/23

124 - Se evidencia la carencia de un protocolo de actuación en caso de detectar una posible enfermedad psíquica o discapacidad intelectual de las personas privadas de libertad.

Observación a la conclusión: Se remite al expediente 21024137 -iniciado con la Secretaría de Estado de la Seguridad- con motivo del proceso de revisión y actualización de diversas instrucciones relacionadas con protocolos de actuación policial en las áreas de custodia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Fecha actualización información 10/01/23

125 - No cuentan con un protocolo respecto a las actuaciones a seguir con mujeres detenidas embarazadas, por lo que se queda a la espera del proceso de revisión y actualización que se está llevando a cabo por la Secretaría de estado de Seguridad, conforme a lo referenciado en la anterior conclusión.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 27/03/24

126 - Por lo que se refiere a la solicitud de la información comunicada a través de la aplicación informática del Plan Nacional de Derechos Humanos -en funcionamiento desde 2011- de los últimos cinco años, con posterioridad a la visita se recibió información que señalaba que los responsables de esa Comisaría «carecen de autorización para acceder a dicha base de datos por lo que no es posible facilitar la información solicitada».

Observación a la conclusión: Se ruega a esa Dirección General remita la información interesada a este respecto. Interesa conocer a esta institución los motivos que impiden a los responsables de la Comisaría visitada trasladar la información interesada, toda vez que se ha recabado sin incidencia alguna en otras instalaciones dependientes de esa Dirección General. En este mismo sentido, se solicita aclaración respecto a lo informado por la Comisaría respecto a la solicitud de una copia del libro oficial de detenidos, en la que se asegura que «es un libro digital cuyo volcado solicitado escapa a las competencias de esta Comisaría Provincial, ya que solo podemos acceder a la información en franjas de siete días, debiendo dirigir la solicitud a la Unidad de Planificación Estratégica y Coordinación (UPEC) de la Dirección General de la Policía el habilitado para facilitar la información solicitada».

Respuesta a la conclusión: JUNIO 2023 Se alude a la falta de acceso a estos datos, que correspondería a la JSP correspondiente

Seguimiento de conclusión: Se reitera a la DGP la solicitud de información interesada.

Fecha actualización información 27/03/24

127 - De la supervisión de los formularios de la información contenida en la Instrucción 4/2018, de las personas que se encontraban detenidas en el momento de la visita, se comprueba que continúa sin cumplimentarse bien, ya que siempre se hace constar si las mismas están siendo videovigiladas o la forma en la que pueden comunicarse con los agentes de custodia. En otras ocasiones no aparecen firmadas por las personas detenidas o por el personal policial encargado de informar.

SUGERENCIA

Que se impartan las instrucciones oportunas que garanticen la correcta cumplimentación del formulario de información de la Instrucción 4/2018 Secretaría de Estado de Seguridad, sobre el funcionamiento y condiciones en las que van a permanecer las personas privadas de libertad en esas dependencias.

Respuesta a la resolución: En trámite

Se informa de que se ha procedido a recordar la obligación de confeccionar correctamente dicho formulario.

Seguimiento de resolución Durante la visita de seguimiento realizada en febrero de 2023, se comprobó que seguía sin cumplimentarse adecuadamente.
Se reitera la Sugerencia

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 17/12/23

128 - Interesa conocer a esta institución si se escanea en el aplicativo DILISES la hoja de información contenida en la Instrucción 4/2018 de la Secretaría de Estado de Seguridad, así como el de la retirada y devolución de pertenencias de la persona detenida.

Respuesta a la conclusión: No se digitalizan en estas dependencias.

Seguimiento de conclusión: En este sentido, se remite al expediente 22026680, iniciado tras la visita realizada al área de detención y custodia de la Comisaría de Distrito Madrid-Retiro, en donde se ha solicitado información acerca de las previsiones con las que cuenta esa Administración para su completa disponibilidad, toda vez que la aplicación análoga, existente en las instalaciones dependientes de la Dirección General de la Guardia Civil, dispone de esta posibilidad desde el año 2020.

Fecha actualización información 27/03/24

129 - Por lo que se refiere a la cumplimentación de la cadena de custodia de las personas detenidas -y de otras solicitadas por otros motivos-, de la documentación recibida -contrastada con los atestados iniciados con motivo de las detenciones practicadas- se evidencia que continúan sin registrarse todas las vicisitudes que se producen mientras dura la privación de libertad, a pesar de haberse aceptado por parte de esa Administración la Sugerencia formulada.

Se solicita información respecto a los mecanismos de control y verificación establecidos en dicha Comisaría encaminados a la adecuada cumplimentación de la hoja de custodia, la identificación del responsable encargado y la frecuencia en la que estos se llevan a cabo, en su caso, así como las medidas disciplinarias implementadas a este respecto, toda vez que esta circunstancia se ha evidenciado en anteriores visitas.

Sorprende especialmente a esta institución que todas las hojas de custodia remitidas únicamente recojan las vicisitudes relativas a la «detención», «cacheo» y «entrada a calabozos» omitiéndose la reseña, la toma de declaración, la asistencia de intérprete, el suministro de alimentación o el acceso al baño, entre otras.

Observación a la conclusión: El adecuado registro de todas vicisitudes producidas supone una garantía tanto para las personas privadas de libertad como para los agentes que las custodian.

SUGERENCIA

Que se impartan las instrucciones necesarias para garantizar el registro de todas las vicisitudes que se producen desde que se lleva a cabo la detención hasta que la persona es puesta a disposición judicial o en libertad, así como el número de celda en la que permanece ingresada.

Respuesta a la resolución: En trámite

Se han dado las instrucciones precisas para la correcta cumplimentación de la cadena de custodia.

Seguimiento de resolución Durante la visita de seguimiento realizada en febrero de 2023, se comprobó la falta de cumplimentación adecuada.
Se reitera la Sugerencia

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 10/01/23

130 - Tal y como recomienda el Comité Europeo de la Prevención de la Tortura (CPT) en su informe publicado el 9 de noviembre de 2021 -tras su octava visita periódica a lugares de privación de libertad de la geografía española- y con independencia de las comunicaciones que se plasman en el Libro oficial de telefonemas de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, así como de las diligencias que se plasman en los atestados-, resulta necesario que la cadena de custodia e incidencias registre cuestiones relevantes como el momento exacto en el que se designa oficialmente un abogado o abogada, la hora en la que acude efectivamente a la Comisaría o en la que se comunica telefónicamente con su patrocinado o patrocinada, así como todos los contactos llevados a cabo entre las personas privadas de libertad y otras terceras partes como familiares, intérpretes, o facultativos médicos, entre otros.

Se remite a la Recomendación formulada a estos efectos a la Secretaría de Estado de Seguridad, en el ámbito del expediente 20019064, iniciado tras la visita realizada a la Comisaría de Algeciras (Cádiz).

Observación a la conclusión: Estos registros permitirían a los agentes encargados de la custodia conocer en todo momento -y en un solo documento o archivo digitalizado- las circunstancias en las que las personas detenidas se encuentran, por lo que supone una garantía en el cumplimiento de los derechos fundamentales de las mismas, así como una mejor supervisión respecto de las condiciones en las que se lleva a cabo la privación de libertad en estas dependencias tanto de la Administración, como de organismos nacionales (como el Defensor del Pueblo) e internacionales (como el Comité o Subcomité Europeo de la Prevención de la Tortura (CPT o SPT)).

Fecha actualización información 29/01/24

131 - En el ámbito de un atestado incoado en virtud de la detención de un ciudadano de nacionalidad georgiana, se comprobó que en la diligencia de detención e información de derechos y de los elementos esenciales de la detención, la de toma de declaración de dicho detenido, así como la información contenida en el formulario de la Instrucción 4/2018 Secretaría de Estado de Seguridad, se recoge la asistencia telefónica de intérprete, aunque todos documentos se encuentran redactados en español y recogen la firma del detenido.

Observación a la conclusión: Se ha solicitado información que aclare el motivo por el que no se recoge la documentación anteriormente referida en georgiano o en un idioma que pueda leer y entender el detenido.

Respuesta a la conclusión: Se dispone de formularios de los idiomas más comunes.

Seguimiento de conclusión: Se formula RECOMENDACIÓN.

RECOMENDACIÓN

Que se dote a la Policía Nacional -en las aplicaciones informáticas empleadas en el ámbito de sus actuaciones- con impresos de detención e información de derechos y de los elementos esenciales de la detención, de la diligencia de retirada y entrega de pertenencias, así como de la información recogida en la Instrucción 4/2018 de la Secretaría de Estado -que permite conocer las condiciones en las que se va a desarrollar su detención en las dependencias policiales- para las personas privadas de libertad nacionales de Georgia.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

Seguimiento de resolución Actualizado a 10/01/23

Fecha actualización información 10/01/23

132 - Del examen de los formularios cumplimentados en la aplicación «Ábaco», se desprende la carencia del ingreso de personas detenidas en régimen de incomunicación durante los años 2020 y 2021.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 10/01/23

133 - Se ha solicitado la remisión de una copia impresa correspondiente al Libro oficial de identificaciones practicadas en 2021 y 2022 (hasta el momento de la visita) en el que se recoja el número de orden y de control, fecha, nombre y apellidos de las personas conducidas a dependencias para ser identificadas, observaciones, motivos, datos de la identificación (circunstancias que conducen a trasladar a la persona a dependencias y gestiones para realizar la misma), incidencias ocurridas entre que se produce el hecho y que el identificado entra en dependencias oficiales (datos de la recepción en dependencias), identificación del personal que se hace cargo, relevos e incidencias.

Fecha actualización información 27/03/24

134 - Las cuatro hojas de custodia remitidas respecto de las personas que fueron conducidas para la materialización de su expulsión en 2020 -conforme a lo informado en el ámbito de la plataforma Ábaco-, con personal policial dependiente de esa Comisaría, únicamente recogen las vicisitudes correspondientes a la «detención», «entrada en calabozos» y «cacheo», por lo que se desconocen las relativas a la salida de esos calabozos hasta el cambio de custodia policial. Se ha solicitado copia de los atestados correspondientes a las cuatro personas expulsadas.

Observación a la conclusión: Se ha de poner de manifiesto la Recomendación aceptada por esa Dirección General, en el marco del expediente 19023474, iniciado tras la supervisión del vuelo con destino a Bogotá (Colombia) Santo Domingo (República Dominicana), el 18, 19 y 20 de diciembre de 2019 y aceptada por esa Administración.

SUGERENCIA

Que se garantice la adecuada cumplimentación de la cadena de custodia de aquellas personas extranjeras que son conducidas a frontera para su expulsión o a los distintos Centros de Internamiento de Extranjeros, en su caso, con la inclusión detallada de sus pertenencias y especial mención a las entregas y recepciones de custodia, así como todas aquellas vicisitudes producidas en los desplazamientos, incluyendo las paradas, manutención y cualquier otra incidencia originada en el trayecto.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se procede a dar instrucciones para que se subsane.

Seguimiento de resolución Será objeto de supervisión en próximas visitas.

Fecha actualización información 10/01/23

135 - Por lo que se refiere a las solicitudes de procedimiento de «hábeas corpus» efectuadas en esa Comisaría durante el año 2021, se evidencia que ninguna de ellas ha prosperado. Además, ninguna de las hojas de custodia registra esta vicisitud. Las únicas que aparecen anotadas son las relativas a la «detención», «cacheo» y «entrada a calabozos», tal y como se ha puesto de manifiesto anteriormente.

Observación a la conclusión: Se remite a la Sugerencia formulada en la conclusión 29.

Fecha actualización información 10/01/23

136 - Se ha solicitado información detallada del número de vehículos disponibles para la conducción de personas detenidas en esa Comisaría, con expresión de si se trata de turismos, furgones, etcétera, así como la antigüedad aproximada, si los mismos cumplen con los requisitos recogidos en la Orden INT/2573/2015, de 30 de noviembre, del Ministerio del Interior, y si se consideran suficientes para desempeñar las funciones que les son atribuidas.

Fecha actualización información 10/01/23

137 - Interesa a esta institución la remisión de la copia del informe completo de la última visita de la Inspección de Servicios de la SES (IPSS) a esa Comisaría.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 29/01/24

138 - Se constató en la visita incidental realizada en 2022 que las personas privadas de libertad no disponen de los formularios de información contenida en la Instrucción 4/2028 SES mientras permanecen en el interior de la celda, en contra del criterio del MNP.

Observación a la conclusión: Se remite a la Recomendación aceptada a estos efectos por esa Dirección general, en el marco del expediente 21028212, iniciado tras la visita realizada a la Inspección Central de Guardia de Valencia. No obstante, se formula Sugerencia

SUGERENCIA

Que se entregue a las personas detenidas, y que la tengan en su poder durante su estancia en los calabozos, una copia del formulario de información al detenido relativo a la Instrucción 4/2018 de la Secretaría de Estado de Seguridad, por contener información imprescindible.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

Seguimiento de resolución Actualizado a 10/01/23

Fecha actualización información 29/01/24

139 - A pesar de haberse puesto de manifiesto en las anteriores visitas realizadas a estas dependencias, se volvió a constatar en febrero de 2023 la carencia de una bata o prenda que permita cubrirse a las personas a las que se les realiza un cacheo que implica desnudo integral.

Además, recibió el testimonio de varias personas que permanecían detenidas que aseguraban haber sido objeto de este tipo de registros. Esta cuestión, ha sido objeto de una Recomendación aceptada por la Secretaría de Estado de Seguridad en el ámbito del expediente 22024573, iniciado tras la visita realizada a la Comisaría Provincial de Burgos.

En este mismo contexto, en el escrito precedente se remitió al expediente 21024137, iniciado con la Secretaría de Estado de Seguridad con motivo del proceso de revisión y actualización de diversas instrucciones relacionadas con protocolos de actuación policial en las áreas de custodia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

SUGERENCIA

Que se facilite una bata o prenda a aquellas personas privadas de libertad a las que se les práctica un registro que implique desnudo corporal.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

LEYENDA EXPLICATIVA

Conclusiones generales

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.